



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

201800099

FT-M6-GC-01

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
SMART INGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S		900.906.857-9	(4) 322 55 42	15/06/2018	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
LUIS FELIPE RENDÓN ARBOLEDA		15.961.879	Carrera 66 A No. 34 B 25 of. 1101		(4) 322 55 42
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
administrativo@smartingenieria.com.co Preventa@smartingenieria.com.com		Medellín	2018002750	BIENES	2018000342
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600072708 de 2017	31593	33000372-0	INSUMOS DE GESTIÓN INFORMÁTICA	\$29.844.406	2018000946

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a la "COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA PERSONERÍA DE MEDELLIN"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto de la presente solicitud privada de oferta comprende la compraventa de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipos de cómputo todo en uno	6
Equipo de cómputo portátil	1
Disco duro servidor HPE Storeeasy 1630 28 tb sas Storage	1
Disco duro servidor HP 1630 1.2 tb	1
Video beam	1
Convertidores de vga a hdmi	3
Unidad de cd/dvd externa	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se amplían las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir:

ITEM	CARACTERÍSTICA TÉCNICA
EQUIPOS DE COMPUTO ESPECIFICACIONES	Lenovo all-in-one Thinkcentre V310Z

ITEM		CARACTERISTICA TÉCNICA	
TODO EN UNO	TÉCNICAS	Procesador: Intel Core i7-7700 (8 M Cache, up to 4,2 Ghz) 7ma generación Gráficos: Intel HD Graphics 630 Disco duro 1 TB HD 7200 rpm Pantalla 19,5" HD+ (1600x900) Memoria 4 GB DDR4 Unidad óptica: Slim DVD Recordable accesorios: Mouse, teclado USB Sistema operativo: Licencia Windows 10 Pro 64 Spanish	
	GARANTÍAS	Por el Fabricante: 3 años (3-3-3 (Partes - Mano de Obra - Atención en sitio))	
EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL		Lenovo ThinkPad E470. Intel Core i5-7200 U (2.5 Ghz - 3.10 Ghz), 3 MB Cache 4.0GB RAM DDR4, 1TB SATA III 5400RPM Pantalla 14.0in 1366x768 Intel HD Graphics 620 720p HD Camera with MIC Fingerprint Reader, Gigabit Ethernet Connection Realtek R8111GUS, Intel Dual Band Wireless-AC 8265 2X2 AC, Bluetooth 4.0, Hardware Security Chip 2.0 3 Cell Lithium-ion Windows 10 Pro Puertos: Two USB 3.0 (one Always On), one USB 2.0, HDMI, Ethernet (RJ-45), combo audio / microphone jack Peso 1,87Kg	
	OFFICE	Office 2016 standard	
	GARANTÍAS	Por el Fabricante: 1 año depot.	
	DISCO DURO 1	Disco Duro Para servidor HPE StoreEasy 1630 28TB SAS Storage (14 X 2TB 6G SAS 7.2K 3.5" MDL HDDs)	2TB SAS hard drive - 7,200 RPM, 3.5-inch large form factor (LFF), 12 Gb/s interface, smart carrier (SC), Midline SAS - For use with Gen8/Gen9 or newer 819078-001. 1 año de garantía.
	DISCO DURO 2	Disco duro para servidor HP 1630 1.2 tb. 1 año de garantía	
		Category Proliant HardDrive Sub-Category 10K Generation SAS SC Part Number 697631-001 Products ID 466019 Type Hard Drive - Hot-Swap Capacity 1.2TB Interface Type Serial Attached SCSI Spindle Speed 10000RPM Data Transfer Rate 6G = 6Gb/sec (750 MB/s)	

ITEM	CARACTERISTICA TÉCNICA	
VIDEO BEAM	Tecnología de Exhibición DLP - Tecnología de Texas Instruments	
	Resolución Nativa SVGA (800 x 600)	
	Brillo 3,300 ANSI Lúmenes	
	Contraste 15,000:1	
	Relación de aspecto 4:3 nativa (5 formatos seleccionables)	
	Lámpara 4500/6000/10000 horas	
	Consumo de Lámpara 203 W	
	Colores 30 Bits (1.07 billones)	
	Corrección Trapezoidal 1D, Vertical +/- 40°	
	Lente F=2.46-2.66, f=21.8-25.6	
	Índice de Proyección 1.94~2.32 (50" @ 2m)	
	Tamaño de Imagen 30"~300"	
	Zoom 1.2x	
	Compensación Proyectada Vertical: 106%±2.5%	
	Resolución Soportada VGA (640 x 480) hasta WUXGA_RB(1920 x 1200)	
	Nivel de Ruido (Normal/Económico) 32/29 dBA (Normal/Económico)	
	Frecuencia Horizontal 15K-102KHz	
	Frecuencia Vertical 23-120Hz	
	Fuente de Poder AC100 hasta 240V, 50 hasta 60 Hz	
	Consumo de Energía 260W(Max), 252W(Normal), 211W(Eco), Standby <0.5W	
	Entradas / Salidas	Computadora in (D-sub 15pin) x2 - (compartido con vídeo por componentes) HDMI x2 Monitor out x1 Vídeo Compuesto in (RCA) x1 S-Video in x1 Audio in (Mini Jack) x1 Audio out (Mini Jack) x1 Bocina 2W x1 USB (Tipo mini B) x1 RS232 (DB-9pin) x1 IR Receiver x1 (Frente)
	HDTV Compatible 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p	
	Compatibilidad de Video NTSC, PAL, SECAM	
	Soporte y Compatibilidad 3D	Frame Sequential: Hasta 60Hz 720p Frame Packing: Hasta 24 Hz 1080p Side by Side: Hasta 24Hz 1080p Top Bottom: Hasta 60Hz 1080p
	Idiomas del Menú 28 Idiomas	
	Dimensiones 332.4 x 99 x 241.3 mm	
Peso 2.38 Kg. (5.24 lbs.)		
Funciones SmartEco		

ITEM		CARACTERISTICA TÉCNICA	
		BrillantColor	
		Enfriamiento Rápido	
		Modo Altitudes Elevadas	
		Congelamiento de Imagen	
		Modo Eco Blank	
		Búsqueda Rápida de Señal	
		HDTV Compatible	
		Bloqueo de Panel	
		3D Ready	
		3D desde Blu-ray	
		Administración de Color 3D	
		Corrección de Color en Pared	
		Subtítulos (closed caption)	
		Barra de Seguridad	
		Acceso Fácil a Lámpara.	
		Garantía	Al menos 1 año.
		Accesorios (Incluidos)	Control Remoto con Batería
Garantía (por región)			
Cable de Poder (por región)			
Cable VGA			
Guía de Inicio Rápido			
Maletín			
Convertidores de VGA a HDMI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cable adaptador HDMI a VGA. Soporta resolución de hasta 1080p. Longitud del cable 10cm	
UNIDAD DE CD/DVD EXTERNA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de CD/DVD externa con conexión USB para computador o portátil.	
	Garantía	Seis (6) meses de garantía	

Importante:

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o la Personería de Medellín.
- El contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable
- Todos los productos ofertados deberán estar cubiertos por la garantía comercial indicada, la cual debe estar expedida por el oferente o el fabricante, y en todo caso se deberá indicar el plazo de la garantía y bajo qué condiciones la cubre.

GARANTÍAS: los equipos a suministrar deberán estar cubiertos con las siguientes garantías:

ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA
EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO	3 años
EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL	1 año
Disco duro servidor HPE Storeeasy 1630 28 tb sas Storage	1 año

ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA
Disco duro servidor HP 1630 1.2 tb	1 año
VIDEO BEAM	1 año
UNIDAD DE CD/DVD EXTERNA	1 año

El inicio en el cubrimiento de las garantías se contará a partir del recibo de cumplimiento en la entrega de los ítems a adquirir que son cubiertos por estas por parte de la supervisión del contrato.

PLAZO: Quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General, sin exceder el treinta (30) de junio de 2018.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: Veintinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos m/l, (\$29.844.406) IVA incluido

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600072708 de 2018, suscrito con la Personería de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% y Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva factura. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones

contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación

de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

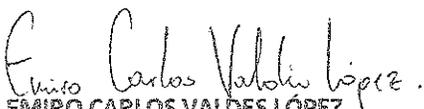
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por las partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales 10- SPVA 2018-41. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST). El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

POR LA ESU


EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ
Gerente (E)

POR EL CONTRATISTA


LUIS FELIPE RENDON ARBOLEDA
Representante Legal
SMART INGENIERÍA
DE COLOMBIA S.A.S.
TEL: 900.906.857-9

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica 